

## CONVOCATORIA CEIA3 DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE GRADO EN EMPRESAS

CURSO ACADÉMICO 2024/25

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), constituido por agregación de las Universidades españolas de Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, buscando alcanzar un nivel de excelencia en todas sus actividades.

Además de promover las relaciones universidad-empresa principalmente a través de la transferencia del conocimiento desde la universidad hacia el entorno socioeconómico y el tejido empresarial agroalimentario, el ceiA3 pretende enfocar esta relación de manera bidireccional y fomentar la formación de profesionales acordes con las necesidades del sector, por ello, el ceiA3 promueve programas de realización de prácticas en empresas agroalimentarias.

La Coordinación General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, resuelve publicar la presente convocatoria de ayudas.

Estas ayudas se encuadran dentro de las líneas estratégicas del proyecto CEI y están financiadas por Santander Universidades en el marco del convenio suscrito en 2022 entre ambas instituciones.

Dadas las limitaciones temporales existentes para la ejecución de las actuaciones a financiar, la presente convocatoria se tramitará de acuerdo con el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


### 1) OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto promover la **inserción del alumnado de Grado Universitario en empresas del sector Agroalimentario** con el objeto de favorecer su formación y empleabilidad, así como su contribución al desarrollo de las actividades de la empresa. Para ello, se convocan **10 becas** en régimen de **prácticas** extracurriculares, o prácticas curriculares si así lo establece el plan de estudios del Grado al que pertenezca el alumnado, para la realización de estancias de prácticas en el seno de la empresa durante el curso 2024/25.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro De Verificación:	V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	20/11/2024 18:22:02	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==">https://sede.uco.es/verifirma/code/V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==</a>			

## 2) CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

A continuación, se detallan las condiciones generales bajo las cuales se desarrollarán las estancias de prácticas para las personas beneficiarias de esta convocatoria:


- 2.1 Las estancias de prácticas tendrán **una duración de 3 meses**, durante los que el alumnado deberá desarrollar **entre 20 y 25 horas de prácticas semanales** de actividades. De manera excepcional se podrán financiar estancias superiores a este periodo, siempre que esté debidamente justificado, que la empresa de acogida lo autorice y quedando en todo caso supeditado a disponibilidad presupuestaria.
- 2.2 Las prácticas llevarán aparejada una dotación mensual de **300€ brutos/mes**, en concepto de beca o ayuda al estudio para la realización de las mismas, a la cual se aplicarán los devengos correspondientes en materia de Seguridad Social e IRPF. La cantidad que percibirá finalmente la persona beneficiaria será la resultante tras aplicar los citados devengos.
- 2.3 En caso de que las prácticas finalicen antes de alcanzar la duración mínima establecida, la beca a percibir por el estudiante se ajustará de manera proporcional a la duración real de su estancia en la empresa.
- 2.4 Las estancias podrán realizarse en el periodo comprendido entre el **1 de marzo y el 31 de julio de 2025**, previo acuerdo con la empresa receptora, y siempre deberán comenzar después de la publicación de la resolución definitiva de la presente convocatoria. Con carácter general, la incorporación deberá producirse el día 1 del mes correspondiente. Excepcionalmente, podrá otorgarse una ampliación de este plazo siempre que no se altere el objeto de la convocatoria y los motivos estén debidamente justificados. En cualquier caso, el estudiante deberá encontrarse **matriculado/a en la Universidad** durante todo el periodo de duración de las prácticas.
- 2.5 Las prácticas deberán tener un **carácter formativo**, no pudiendo suponer una relación laboral entre el estudiante y la entidad de acogida, y su desarrollo deberá ajustarse a la Normativa de Prácticas de la Universidad a la que pertenezca la persona beneficiaria, así como a lo estipulado en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, y el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo que regulan las prácticas académicas externas del alumnado universitario.
- 2.6 Durante el periodo de prácticas, las personas participantes serán dadas de alta en el Régimen General de la **Seguridad Social**, en virtud de lo establecido en el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los estudiantes que participen en programas de formación.
- 2.7 Estas estancias de prácticas **no** podrá ser objeto de **financiación por otras ayudas, becas o subvenciones** de cualquier organismo público o privado.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro De Verificación:	V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	20/11/2024 18:22:02
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==">https://sede.uco.es/verifirma/code/V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==</a>		



- 2.8 Las entidades de destino deberán, a fecha de fin de solicitudes, tener suscrito un **convenio de colaboración** para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares con la universidad a la que pertenezca la persona solicitante.

### 3) REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

- 3.1 Ser **ciudadano/a español/a o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea** o bien, una persona oficialmente reconocida por España como **refugiado/a, beneficiario/a de protección subsidiaria, apátridas o residentes**, siempre que la autorización de residencia abarque temporalmente el período completo de realización de las prácticas.
- 3.2 Estar matriculado/a en alguna **titulación de Grado adscrita a la oferta académica del ceiA3**, como mínimo de **36 créditos ECTS** (estudiante a tiempo completo) o **24 créditos ECTS** (estudiante a tiempo parcial) en el curso académico 2024/25. Se aceptará una carga inferior si entre estos créditos se incluyen los correspondientes a asignaturas obligatorias, el Trabajo Fin de Grado o las prácticas curriculares, o si el número restante de créditos para finalizar la titulación es inferior. El **listado** completo de titulaciones de Grado adscritas al ceiA3 puede consultarse a través de la página web del Campus: <http://www.ceia3.es/formacion/grados/>
- 3.3 Las personas solicitantes deberán haber superado al menos **120 créditos ECTS** del Grado en que estén matriculadas y por el que solicitan la práctica.
- 3.4 No podrán realizar prácticas en el marco de esta convocatoria aquellos/as estudiantes de otras Universidades que se encuentren realizando estancias de movilidad entrante (a través de convocatorias regladas) en alguna de las universidades pertenecientes al ceiA3.
- 3.5 La entidad seleccionada por el/la estudiante deberá pertenecer al **sector agroalimentario** o desarrollar **actividad vinculada con dicho ámbito**, y tener sede en el **territorio andaluz**.

### 4) FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES


- 4.1 **Plazo de presentación de solicitudes:** comenzará el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta el próximo **16 de diciembre de 2024**.

Previo al inicio de la solicitud en sede electrónica o registro general referidos en el punto 4.3, las personas solicitantes deberán registrarse en su caso e iniciar el trámite en la convocatoria específica publicada en la **Plataforma Santander Open Academy**, a través del enlace que se



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro De Verificación:	V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	20/11/2024 18:22:02	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==">https://sede.uco.es/verifirma/code/V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==</a>			

pondrá a disposición en la página web de la convocatoria.

**4.2 Forma de presentación de solicitudes:** La solicitud deberá completarse utilizando el formulario electrónico disponible en la página web de la convocatoria. Al finalizar el formulario, se generará un formulario de solicitud en formato PDF, el cual deberá ser firmado y presentado junto con la documentación acreditativa requerida. La cumplimentación online del formulario no supone la presentación formal de la solicitud, por lo que la admisión en el proceso de selección quedará supeditada a que dicho documento se presente, junto al resto de documentación requerida, mediante alguno de los medios descritos en el siguiente párrafo. Se podrá presentar una única solicitud por cada solicitante.

**4.3 Lugar de presentación de solicitudes:** el formulario de solicitud, junto al resto de documentación acreditativa podrá presentarse mediante alguna de las siguientes vías:

- A través del **Registro Electrónico General** (<https://reg.redsara.es/>), dirigida al Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario, con referencia U00600121 (**opción recomendada**).
- En el Registro General de la universidad donde cursa sus estudios de Grado. La dirección de los distintos Registros Generales de las universidades que componen el ceiA3 se encuentran en el **Anexo I** de la presente convocatoria.
- A través del Registro Electrónico en la sede de administración electrónica de la universidad en la que esté realizando sus estudios (**consultar Anexo I**).
- A través de cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ser remitidas a **la oficina del ceiA3**. Se recomienda adelantar el justificante de presentación de la solicitud por correo electrónico a la oficina ceiA3 ([convocatorias@ceia3.es](mailto:convocatorias@ceia3.es)).

## 5) DOCUMENTACIÓN

5.1 Para formalizar su solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:


- Formulario de solicitud** debidamente firmado, según el modelo facilitado por el formulario electrónico disponible a tal efecto en la página web de la convocatoria.

**IMPORTANTE:** La cumplimentación de este formulario online no justifica la presentación en forma de la solicitud, siendo necesaria su presentación junto al resto de documentación a través de Registro, según lo indicado en el punto 4.3 relativo al lugar de



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	20/11/2024 18:22:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==">https://sede.uco.es/verifirma/code/V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==</a>			

presentación de las solicitudes.

- b) Fotocopia del DNI/NIE/ Pasaporte** en vigor a fecha de fin de presentación de solicitudes.
- Aquellas personas solicitantes que **no** sean ciudadanos/as de un Estado de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza, ni familiares de ciudadanos de estos países a los que les sea de aplicación el régimen de ciudadanos de la Unión, deberán aportar también la correspondiente **Autorización de Estancia por Estudios** vigente durante todo el periodo de duración de las prácticas o acreditación de haber iniciado el procedimiento de obtención de la misma (y aportarla antes del comienzo de las prácticas).
- c) Documento de matrícula de estudios de Grado en el curso 2024/25**, donde aparezca el número de créditos ECTS matriculados.
- d) Expediente académico de los estudios de Grado**, donde conste el número de créditos ECTS superados y la nota media.
- e) Convenio para la realización de prácticas curriculares/extracurriculares** en vigor entre la empresa y la universidad correspondiente, o documento equivalente que regule la realización de prácticas en la entidad receptora por parte de estudiantes de la universidad. Es requisito indispensable que el convenio esté firmado y vigente a fecha fin de presentación de solicitudes.
- f) Documentación justificativa** que acredite la obtención de lo establecido en los puntos 6.1 en su caso.

## 6) CRITERIOS VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN


6.1 Los criterios de valoración para la adjudicación de las becas, en caso de que el número de solicitudes admisibles supere las plazas disponibles, serán los siguientes:

- a) **Nota media del expediente de Grado** (hasta 10 puntos).
- b) **Número de créditos ECTS superados** (hasta 6 puntos). *La puntuación se calculará restando 120 (requisito mínimo) al número de créditos ECTS superados y multiplicando el resultado por 0,05 → (total créditos superados-120)·0,05*
- c) **Titulaciones adicionales:** estar en posesión, o en situación académica-administrativa, de un Grado o Máster adicional adscrito al ceiA3, diferente del declarado en el punto a (hasta 5 puntos por titulación y hasta un máximo de 10 puntos).



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro De Verificación:	V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	20/11/2024 18:22:02	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==">https://sede.uco.es/verifirma/code/V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==</a>			

d) **Haber disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional durante alguno de los 3 últimos cursos académicos, del 22/23 al 24/25 (hasta 5 puntos).**

6.2 En caso de empate, se desempatará atendiendo a la antigüedad del estudiante en la titulación; si permaneciera éste, se desempatará por sorteo.

6.3 Se constituirá una **Comisión de Selección** encargada de evaluar si las candidaturas recibidas reúnen los requisitos exigidos para ser admitidas al proceso y la posterior publicación del **listado provisional de admitidos/as y excluidos/as**, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del mencionado listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas.

6.4 Una vez finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, junto a la resolución provisional de beneficiarios tras aplicar los criterios de valoración establecidos en el punto 6.1 de las bases, y teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en la solicitud. Se abrirá entonces un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones sobre la puntuación provisional. Finalizado este plazo y tras estimar o desestimar dichas reclamaciones, modificando las puntuaciones provisionales cuando proceda, se elevará la resolución definitiva de personas beneficiarias a la Coordinadora General, que dictará **resolución definitiva** de personas beneficiarias.

6.5 Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el ceiA3 podrá requerir a las personas solicitantes la presentación de cualquier otra documentación adicional a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución del proceso de selección.


6.6 La Comisión de Selección queda facultada para el establecimiento de criterios específicos dentro de los criterios generales cuando se requiera. También podrá incrementar el número de ayudas concedidas en caso de existir disponibilidad presupuestaria, así como declarar plazas desiertas si se determina que algunas de las solicitudes recibidas no se alinean lo suficiente con el objeto de la convocatoria o con los ejes estratégicos del ceiA3.

6.7 Todas las notificaciones sobre el procedimiento de adjudicación se realizarán en la web de la convocatoria. Dichas publicaciones servirán como notificación oficial a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Es **responsabilidad de la propia persona solicitante consultar la web de la convocatoria** para recibir las notificaciones oportunas sobre el avance del proceso de selección.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	20/11/2024 18:22:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==">https://sede.uco.es/verifirma/code/V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==</a>			

## 7) COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS

7.1 Una vez concedidas las ayudas a las personas beneficiarias, estos deberán aportar la siguiente documentación:

- a) **Documento de Aceptación/Renuncia:** para formalizar la aceptación de la beca, la persona participante deberá cumplimentar un formulario de Aceptación/Renuncia disponible en la página web, presentándolo a través de Registro, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles a contar a partir del día posterior de la publicación de la resolución definitiva. En caso de no recibirse dicho documento, se considerará que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda concedida.
- b) **Número de afiliación a la Seguridad Social** con el fin de gestionar el alta de la persona beneficiaria antes del inicio de su estancia. En ningún caso los estudiantes podrán incorporarse a la empresa para realizar las prácticas sin haber recibido confirmación del ceiA3 o de su universidad respecto a la formalización del alta en la fecha prevista de inicio de las mismas.
- c) Documento de **titularidad de cuenta bancaria** en la que la persona beneficiaria desea recibir las cantidades económicas (certificado de titularidad bancaria, primera página de la libreta, etc.).
- d) En función de la Universidad a la que pertenezca la persona beneficiaria, desde la oficina del ceiA3 podrán requerirle cualquier otro documento necesario para la adecuada gestión de las prácticas, como anexos específicos al convenio de colaboración entre la empresa y la universidad, el proyecto formativo con descripción de funciones y actividades a desarrollar en la práctica, u otra documentación relacionada.

En ningún caso las personas beneficiarias podrán incorporarse a las prácticas hasta que no hayan facilitado al ceiA3 la documentación requerida y les haya sido confirmado que se han completado todos los trámites previos necesarios.


7.2 Las personas beneficiarias adquirirán además los siguientes compromisos:

- a) Incorporarse a la entidad de acogida en la **fecha** acordada y autorizada, cumpliendo con el **horario** establecido y respetando las **normas** de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, cumpliendo con diligencia las actividades acordadas con la entidad.
- b) Incluir una **mención al Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3)** en su Memoria de Prácticas y en cualquier resultado derivado de la realización de la estancia.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	20/11/2024 18:22:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==">https://sede.uco.es/verifirma/code/V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==</a>			

- c) **Notificar** al ceiA3 cualquier **cambio** relevante que pudiera producirse durante el desarrollo de la estancia en la empresa, tales como cambios en la fecha de inicio y/o fin de las prácticas o su duración, en el tutor/a de la empresa u otras cuestiones relevantes.

7.3 Las personas beneficiarias deberán remitir al ceiA3, una vez se incorporen a la entidad de acogida, el **certificado de incorporación a la empresa**, debidamente firmado por el tutor/a de prácticas en dicha entidad.

7.4 Al **concluir la estancia**, las personas beneficiarias deberán remitir al ceiA3 en un plazo de cinco días hábiles tras la fecha de finalización la siguiente documentación (cuyos modelos estarán disponibles en la página web):

- a) **Memoria de la actividad realizada** firmada por tutor/a de prácticas en la empresa. La memoria deberá tener una extensión máxima de 4 página e incluir una descripción concreta y detallada de las tareas llevadas a cabo en la entidad, así como de los conocimientos y competencias adquiridos en relación con sus estudios universitarios.
- b) **Certificado de realización de la estancia**, que deberá incluir las fechas de inicio y finalización, firmado por la persona responsable de las prácticas, con fecha igual o posterior a la de finalización de la estancia
- c) **Encuesta de valoración** de la estancia.

7.5 Será responsabilidad de los/las beneficiarios/as verificar el cumplimiento de los requisitos y asegurar la correcta realización de todos los trámites administrativos y/o académicos exigidos por su universidad para que, cuando proceda, las prácticas realizadas sean reconocidas como curriculares en el marco de su titulación.

7.6 El ceiA3 podrá solicitar a las personas beneficiarias cualquier documentación adicional que justifique el cumplimiento de las condiciones y los objetivos de la convocatoria en casos en los que se requiera aclaración adicional.

## 8) RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES


La realización de las prácticas financiadas por la presente convocatoria será totalmente incompatible con la existencia de **una relación laboral o administrativa con la misma entidad** de acogida, así como con cualquier otra actividad que impida tanto el desarrollo adecuado de las mismas como la actividad académica normal del estudiante de acuerdo con la normativa de prácticas académicas externas de la Universidad en que curse sus estudios.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro De Verificación:	V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	20/11/2024 18:22:02
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==">https://sede.uco.es/verifirma/code/V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==</a>		





Dado que estas prácticas se rigen por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, son asimismo totalmente **incompatibles con el disfrute simultáneo de más de una práctica académica de carácter remunerado** en la misma u otras instituciones, ya que las prácticas de esta naturaleza conllevan la inclusión del estudiante beneficiario en el Régimen General de la Seguridad Social, en aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

A estos efectos, la presentación de una solicitud en esta convocatoria implica una declaración jurada de no existir relación laboral con la entidad de acogida ni el disfrute de otras prácticas remuneradas de manera simultánea. Asimismo, la persona solicitante deberá comunicar cualquier cambio en su situación laboral o académica que pudiera afectar la compatibilidad de la práctica con otras actividades durante el periodo de disfrute de la beca.

## 9) INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento total o parcial de los requisitos, plazos, y obligaciones establecidos en esta convocatoria y en las demás normativas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar, tras la apertura del expediente correspondiente, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y/o a la obligación de reintegrarla, junto con los intereses de demora que, en su caso, se generen.

## 10) MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La modificación de las bases y condiciones de concesión será realizada por la Coordinación General del ceiA3, en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó o a petición de la persona beneficiaria. En ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso la modificación podrá perjudicar derechos de terceras personas.

En Córdoba, a 19 de noviembre de 2024

**DÑA. MARÍA LOURDES ARCE JIMÉNEZ**  
**COORDINADORA GENERAL DEL ceiA3**



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro De Verificación:	V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	20/11/2024 18:22:02
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==">https://sede.uco.es/verifirma/code/V7nYY+t468GaDRRGjvmxKA==</a>		

